

octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—Serán del cuenta del concesionario todas las modificaciones que fuere preciso realizar en la línea, como consecuencia de la ejecución de cualquier obra del Estado en los cruzamientos a que llegase a afectar.

Almería, 22 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.578-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Reus Pujadas, en concepto de Director de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., entre la línea de Manacor a Son Galeri, para alimentar una estación transformadora en Sa Galera Nova (Felanitx-Mallorca).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Gas y Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., entre la de Manacor a Son Galeri, para alimentar una estación transformadora en «Sa Galera Nova» (Felanitx), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: De la de Manacor a Son Galeri.  
Puntos intermedios: E. T. Son Galeri y E. T. Sa Gabes.  
Final de la línea: Estación transformadora, «Sa Galera Nova».  
Tensión: 15 KV.  
Capacidad de transporte: 10 KW.  
Longitud: 0,744 kilómetros.  
Número de circuitos: Tres.  
Conductores: Número, 3; material, aluminio acero; sección, 27,8 y 43,1 milímetros cuadrados; separación, un metro; disposición, triángulo.  
Apoyos: Material, madera y hormigón; altura media, 10 metros; separación media 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Instalación de una estación transformadora y tendido de un tramo de línea de alta tensión para alimentarla, en «Sa Galera Nova» (Felanitx-Mallorca)», suscrito en Palma de Mallorca, en fecha mayo de 1963, por el Ingeniero industrial don Feliciano Fuster, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 122.751,33 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.859,15 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.193-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Constructora Internacional, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Constructora Internacional, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25.000 V. y cinco estaciones transformadoras para las obras del tramo III del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona, en términos municipales de Gualba, San Celoni y Santa Maria de Palautordera.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Constructora Internacional, S. A.», la concesión de línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. y cinco estaciones transformadoras para las obras del tramo III del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona, en términos municipales de Gualba, San Celoni y Santa Maria de Palautordera, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 28, línea FECSA, a la S. E. de San Celoni.

Final de la línea: Estación transformadora en Gualba.

Número 2.—Origen de la línea: Línea FECSA a Santa Maria de Palautordera.

Final de la línea: Estación transformadora río Tordera.

Número 1.—Tensión, 25 KV.; longitud, 5,8 Km.; Número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1 metro; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 50 metros.

Número 2.—Tensión, 25 KV.; Longitud, 0,6 Km.; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1 metro; disposición, triangular.—Apoyos: Material, Madera; altura media, 9 metros; Separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea eléctrica de alta tensión y estaciones transformadoras para «Constructora Internacional, S. A.», suscrito en Breda (Barcelona), en fecha febrero de 1961, por el Ingeniero don Luis Martínez Guerrero, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 661.512,46 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 34.512,46 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Esta concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 27 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.613-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Félix Gutiérrez Molina, la concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Félix Gutiérrez Molina, con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 15 kv., entre la línea ya establecida, propiedad de los Reverendos Padres Oblatos, y el centro de transformación que se proyecta, en terrenos propiedad del peticionario, en el pago «El Abrojo», enclavado en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid),